



0179- 9 febrero

RESOLUCIÓN No 0179 08 FEB 2024

“Por la cual se Autorizan Horas Extras a la Institución Educativa José María Córdoba– Del Municipio de Tauramena”.

700.15.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto No. 084 del 2014

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, contempla dentro de las competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo, en los niveles de preescolar básica y media, facultad que para el caso particular del Departamento de Casanare, se encuentra delegada en la Secretaría de Educación mediante Decreto 084 de 2014.

Que el Licenciado LEUMAR NIÑO CASTRO, Rector de la Institución Educativa José María Córdoba – Del Municipio de Tauramena, solicitó a la Secretaria de Educación Departamental mediante oficio de fecha febrero 08 del 2024, solicitando la autorización de horas extras para asignar cuarenta y cuatro (44) Horas Extras Semanales, en razón que hace falta dos docentes de informática que están pendiente por nombrar, mientras surta este proceso, se requiere autorización horas extras correspondiente a la Asignación Académica establecida por la Dirección del Plantel.

Que una vez revisada la solicitud Plan de Contingencia presentado por el Licenciado LEUMAR NIÑO CASTRO, Rector de la Institución Educativa José María Córdoba – Del Municipio de Tauramena, eso se hace necesaria cubrir horas extras por la ausencia de dos docentes que se encuentra en proceso de nombramiento.

Que para el pago de las horas extras, la Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2400237 del 31 de enero de 2024, con cargo a los rubros presupuestales;



RESOLUCIÓN No 0179

09 FEB 2024

“Por la cual se Autorizan Horas Extras a la Institución Educativa José María Córdoba– Del Municipio de Tauramena”.

5.22.2201.0700.2020005850021.220101.124101.2.3.1.01.01.001.02.01 horas extras, dominicales, festivos y recargos Docentes.

5.22.2201.0700.2020005850021.220101.124101.2.3.1.01.01.001.02.02 horas extras, dominicales, festivos y recargos Directivos Docentes.

Que es deber de la Secretaría de Educación Departamental garantizar la prestación del servicio educativo a través de la asignación de Horas Extras a las Instituciones donde exista la necesidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Licenciado LEUMAR NIÑO CASTRO, Rector de la Institución Educativa José María Córdoba – Del Municipio de Tauramena, para que asigne cuarenta y cuatro (44) horas extras máximas, Jornada Diurna a partir del 09 de febrero del presente año hasta que surta el nombramiento de los dos docentes, para suplir las horas asignadas, horas que deben ser distribuidas entre los docentes que cumplan con el perfil correspondiente para la Prestación del Servicio Educativo. No se debe exceder de 10 horas semanales por docentes, de conformidad a los decretos de salarios 2277 del 1978 y 1278 del año 2002, las cuales se relacionan continuación.

NOMBRE	DOCUMENTO	AREAS	GRADO	HORAS SEMANALES
FIGUEROA BOTINA FRENCY MARGOT	68293276	INFORMATICA	6C	2
LIZARAZO GOMEZ DAVID MAURICIO	1057579985	INFORMATICA	6D	2
RONDON BUITRAGO ARMANDO	23467819	INFORMATICA	7A	4
SIERRA BUSTACARA ANDREA PATRICIA	80142045	INFORMATICA	6E	2
DIAZ RAMOS NACER ALEXANDER	15047881	INFORMATICA	6D	2
VELASCO LEGUIZAMON NOHORA ELIZABETH	40048304	INFORMATICA	7C	2
PEÑA VARGAS RODRIGO ANDRES	74083925	INFORMATICA	10	8
ROMERO GAMEZ JHON FREDY	7232453	INFORMATICA	7	8
AYALA CAMACHO WILMER	79214560	INFORMATICA	6	2
CAMILO OLARTE RODRIGO	74375773	INFORMATICA	7	8
CERQUERA MUÑOZ CLARA AYDE	55069251	INFORMATICA	11	4
TOTAL HORAS EXTRAS				44

ARTICULO 2º: Que para el pago de las horas extras, la Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2400237 del 31 de enero de 2024, con cargo a los rubros presupuestales;



RESOLUCIÓN No

0179

09 FEB 2024

"Por la cual se Autorizan Horas Extras a la Institución Educativa José María Córdoba- Del Municipio de Tauramena".

700.15.

5.22.2201.0700.2020005850021.220101.124101.2.3.1.01.01.001.02.01 horas extras, dominicales, festivos y recargos Docentes.


5.22.2201.0700.2020005850021.220101.124101.2.3.1.01.01.001.02.02 horas extras, dominicales, festivos y recargos Directivos Docentes.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

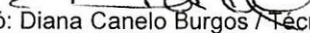
Dado en Yopal, a los

09 FEB 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental


Vo. Bo. Erika Lizeth Contreras Vanegas / Directora Administrativa


Revisó: Lucy Fabiola Becerra Ortiz /Profesional Universitario SED


Elaboró: Diana Canelo Burgos / Técnico Administrativo SED